



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Bulnes**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.205

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;


MURM/IC/QRR/RD6/AMS/mfb

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENDA, Región del Biobío
- 6.- I. Municipalidad de **Bulnes** (Dirección: calle **Carlos Palacios N° 418**, comuna de **Bulnes**)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA

S- 8644-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Bulnes**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **19 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **19 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Bulnes**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Mi comuna se une por la prevención”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Bulnes** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de Bulnes**, en adelante también “la entidad”, R.U.T N° 69.141.200-8, representada por su Alcalde, don **Ernesto Sánchez Fuentes** ambos con domicilio en calle **Carlos Palacios N° 418**, comuna de **Bulnes**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de Bulnes**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Mi comuna se une por la prevención**", en adelante también "el programa".

La **I. Municipalidad de Bulnes** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Ernesto Sánchez Fuentes**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Bulnes**, consta de lo dispuesto en Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 15 del Tribunal Electoral Regional de Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2012, de la I. Municipalidad de Bulnes.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

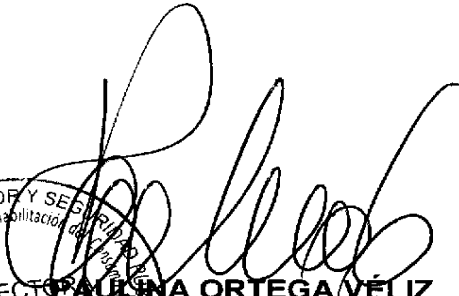

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Ernesto Sánchez Fuentes**. Alcalde. I. Municipalidad de **Bulnes**.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Bulnes**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

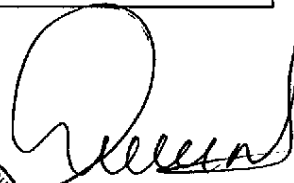
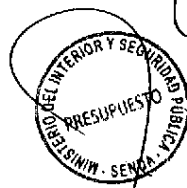
CERTIFICADO N° 835

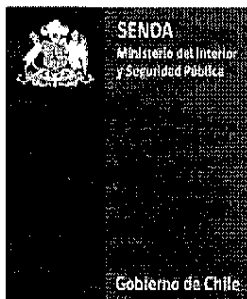
FECHA 11-09-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3205
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.382.350.332
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	427.998.668



RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**I. MUNICIPALIDAD DE BULNES**", RUT N°69.141.200-8, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



MUNICIPALIDAD DE BULNES	
OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES	
FECHA RECEPCION	23 AGO 2013 HORA
FOLIO 389/24	

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de Bulnes**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 69.141.200-8, representada por su Alcalde, don **Ernesto Sánchez Fuentes** ambos con domicilio en calle **Carlos Palacios N° 418**, comuna de **Bulnes**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de Bulnes**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Mi comuna se une por la prevención”**, en adelante también “el programa”.

La **I. Municipalidad de Bulnes** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.



Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La representación con que comparece don **Ernesto Sánchez Fuentes**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Bulnes**, consta de lo dispuesto en Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 15 del Tribunal Electoral Regional de Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2012, de la I. Municipalidad de Bulnes.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



ERNESTO SÁNCHEZ FUENTES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BULNES


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

08-1-041



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	" MI COMUNA SE UNE POR LA PREVENCIÓN"
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Social
DURACION PROGRAMA	3 Meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Bío - Bío	Nuble
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Bulnes	Junta de Vecinos Población O'Higgins Junta de Vecinos 11 de Septiembre Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ilustre Municipalidad de Bulnes
RUT	69.141.200 - 8
DIRECCIÓN	Carlos Palacios N° 418
TELÉFONO-FAX	042 - 204032
E-MAIL	alcaldia@municipalidaddebulnes.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública sin Fines de Lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Ernesto Segundo Sánchez Fuentes
RUT	9.332.530 - 3
DIRECCIÓN	Carlos Palacios N° 418
TELÉFONO-FAX	042 - 204002
E-MAIL	alcaldia@municipalidaddebulnes.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Rodrigo Crisóstomo Villouta
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinador SENDA Previene Bulnes
TELÉFONO	042 - 204032
E-MAIL	previene.bulnes@senda.gob.cl sendabulnes@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	52509021023		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Rodrigo Crisóstomo Villouta	Trabajador Social	Coordinador del Programa	26
Francisco Mardones Mardones	Trabajador Social	Equipo Ejecutor	26
Manuel Osvaldo Enríquez Zabala	Sin Profesión	Monitor	36
Víctor Yordano Pinilla Urra	Estudiante Educación Física	Monitor	72
Alejandra Yannette Suazo Orellana	Sin Profesión	Monitora	36

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Bulnes está ubicada a 88 Km. al noroeste de la capital regional Concepción, y a 25 Km. al sur este de la capital provincial Chillán, cuenta con una superficie de 425,4 Km² y una población de 20.693 habitantes (según CENSO 2012 preliminar). Sus límites comunales son las comunas de Chillán y Chillán Viejo (separadas por el río Larqui) al norte; la comuna de Pemuco y el río Diguillín al sur, la comuna de San Ignacio y El Carmen al este; la comuna de Quillón y el río Itata al oeste.

La principal actividad de los habitantes de la comuna de Bulnes es la agricultura y entre sus principales cultivos se pueden mencionar: remolacha, papas, porotos, tomates, trigo, uva y avena; la innovada excursión en producción de viñas de 14 cepas diferentes con una producción de 34 variedades de vino de exportación y productos no tradicionales como arándanos, kiwis, frutillas y frambuesas. En ganadería destacan vacunos, cerdos, caballos y ovejas. La comuna también cuenta con actividad comercial y servicios básicos para la población.

Según los antecedentes entregados por la secretaría municipal, Bulnes actualmente cuenta con un total de 434 organizaciones comunitarias formalizadas (con personalidad jurídica conforme a la Ley 19.418), es decir un 2% de la población se encuentra organizada, del total de organizaciones 56 corresponden a organizaciones territoriales como lo son las Juntas de Vecinos tanto urbanas como rurales; y un total 378 corresponden a organizaciones funcionales, tales como comités de vivienda, clubes deportivos, comités agrícolas, organizaciones de la tercera edad, juveniles, de mujeres, culturales entre otras.

En relación a la información entregada por la OMIL de la Municipalidad de Bulnes, actualmente existen 2.360 personas inscritas en busca de empleo, 1.392 personas efectivamente colocadas en un empleo, 195 personas recibieron subsidios de cesantía. En cuanto a capacitaciones existen 90 personas en la municipalidad para capacitación, donde 76 personas egresan efectivamente de los cursos de capacitación laboral.

El 18,2% de los habitantes de la comuna de Bulnes se encuentra en situación de pobreza. En cuanto a los ingresos, el promedio comunal de ingreso monetario per cápita es de \$ 117.007, cifra inferior al promedio regional \$ 139.982.

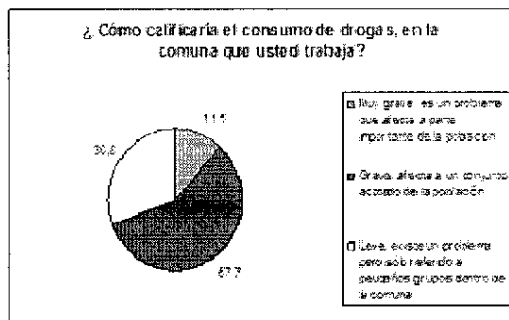
También es importante dar cuenta que Bulnes tiene un alto porcentaje de población joven y adultos jóvenes, es decir la población menor de 30 años que representa el 49,3% de la población total, el segundo tramo de importancia es el de adultos entre 30 y 59 años de edad que representan el 38,2%, finalmente la población de más edad que representa el 12,5%, esto no desestima que la población se va envejeciendo, pues contiene menos de un 30% de la población menor de 15 años.

SITUACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL A NIVEL COMUNAL:

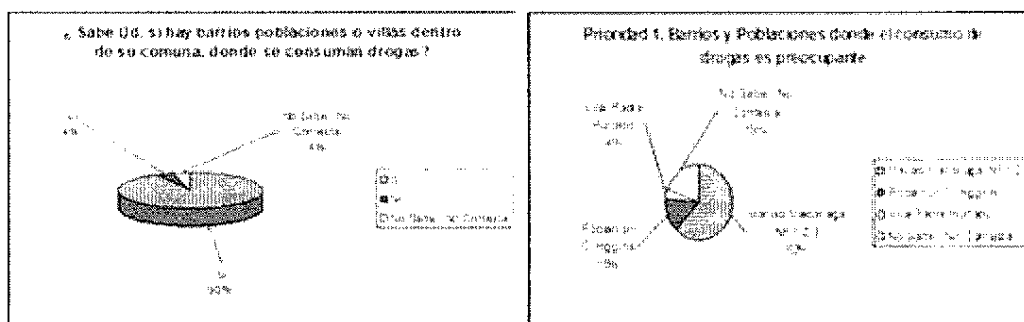
Respecto a la existencia de drogas y alcohol en la comuna de Bulnes, se han visualizado y definido ciertos sectores más vulnerables donde se aprecia una mayor oferta, tanto de sustancias lícitas e ilícitas y un alto consumo de estas; por lo general se trata de poblaciones y sectores periféricos de la comuna de Bulnes, donde también existen situaciones de tráfico y microtráfico que afectan y preocupan a los vecinos de estos lugares. Entre estos sectores destacan principalmente, las Poblaciones Matías Madariaga N° 1, 2 y 3, la Población Bernardo O' Higgins, la Villa Padre Hurtado, entre otras, donde se acentúa con mayor fuerza esta problemática.¹

¹ SENDA Previene; Diagnóstico Comunal de Drogas, Bulnes, año 2011

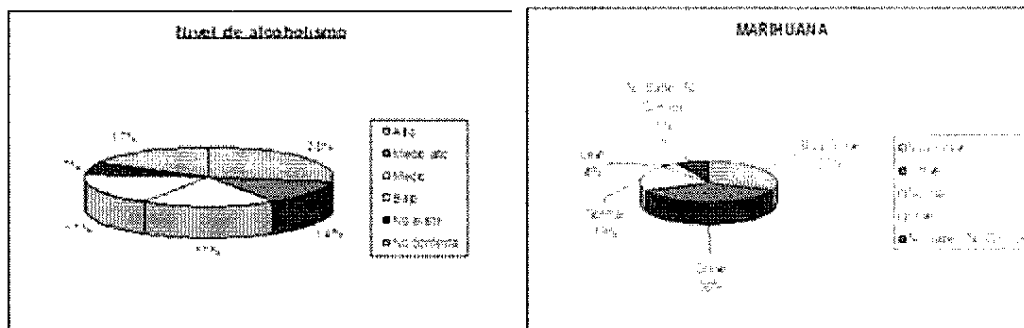




De acuerdo con algunos antecedentes extraídos del Diagnóstico Comunal de Drogas realizado por la Oficina del Programa SENDA Previene Bulnes, podemos señalar que el tema del consumo de drogas a nivel comunal, el escenario es percibido de forma muy distinta, producto que un 57,7% señala que este es un problema **grave**, que afecta a un conjunto acotado de la población destacando diversos sectores donde es más acentuado el problema a nivel local, siendo estos los sectores de las Poblaciones Matías Madariaga N° 1, 2 y 3, **Población Bernardo O'Higgins**, Villa Padre Hurtado, Villa Fresia, El Progreso y Sector céntrico de la comuna de Bulnes.

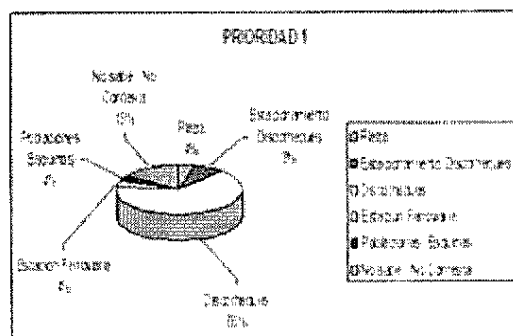


Por otra parte, respecto a las drogas más consumidas en la comuna, se puede señalar que el **alcohol** es la droga legal con mayor consumo a nivel local, seguidos de las ilegales como la **marihuana**, la cual se percibe de igual forma como un problema grave marcando un 38% muy por debajo de los estudios a nivel regional que marcan un 47% el año 2006, 48% el año 2008 y un 48,5 el año 2010 en población adolescente no obstante a ello el 34,5% de los jóvenes declara una percepción de riesgo baja según el noveno estudio nacional de drogas realizado en nuestro país, lo que se asemeja con nuestro panorama comunal.



Con respecto a los principales factores de riesgo que se identifican con claridad y que se manifiestan en los sectores más vulnerables de la comuna de Bulnes, y que se relacionan directamente con la dinámica familiar, podemos decir que muchas de estas carecen de una red de apoyo externa a la familia nuclear, conviven en contextos de riesgo, escasez de recursos, marginación social, bajo nivel cultural, escasez de centros sociales e infraestructura deportiva, despreocupación de la escolaridad de sus hijos, escasas actividades que generen lazos de pertenencia en familia, etc. También afecta el consumo de drogas y alcohol en la vía pública, microtráfico en establecimientos educacionales, inactividad de grupos juveniles, venta de drogas en sectores del casco urbano central y periféricos de la comuna, pobreza, desempleo, y la venta de alcohol en lugares clandestinos; no obstante a lo anterior también se identifican algunos factores protectores presentes en la comuna y en algunos sectores más vulnerables, podemos mencionar, los programas de prevención universal orientados para toda la comunidad, existencia de organizaciones comunitarias, clubes deportivos (fútbol, voleibol, rugby, taekwondo, entre otros), grupos religiosos donde existe una alta participación, en los últimos años destaca la creación de escuelas de fútbol infantiles y de otras ramas deportivas considerando de igual forma la instalación de estrategias de intervención comunitaria, por parte de algunos programas sociales existentes en la comuna.

Importante señalar que en la comuna, también existen lugares, de esparcimiento público, como discoteques y sus estacionamientos, pubs, plazas y plazoletas de ciertos sectores y poblaciones vulnerables, que son considerados como conflictivos, donde la problemática del consumo de alcohol y drogas es evidente, generándose cotidianamente situaciones de consumo y tráfico, lo cual es percibido como una amenaza por gran parte de la comunidad.



Los principales problemas asociados al consumo de drogas tanto licitas como ilícitas en la comuna de Bulnes tienen que ver mayormente con los problemas familiares, delincuencia, violencia, problemas de salud, existencia de pandillas y ausentismo escolar, entre otros, dándose de forma similar entre hombres y mujeres.

En términos generales se puede apreciar que el consumo de drogas en la comuna de Bulnes aparece como normalizado estando fuertemente asociado a características culturales, sociales y familiares que aparecen como una amenaza constante para la comuna, debido a que la comunidad y principalmente para los adolescentes y jóvenes en riesgo social, que visualizan el consumo de sustancias adictivas como un elemento que forma parte de sus prácticas habituales tanto de situaciones de ocio como de la vida cotidiana. Por otro lado, se aprecia normalizado el consumo de alcohol, producto que este se concentra de forma íntegra a la vida cotidiana tanto al deporte, la recreación, la dinámica familiar, la comunidad, el grupo de amigos o el entorno o red más cercana.

En años anteriores y a través del Programa CONACE-Previene se han generado iniciativas y proyectos enmarcados en la prevención del consumo de drogas en sectores focalizados de la comuna de Bulnes financiados por esta institución.

En el caso de esta iniciativa es pertinente debido a que en los territorios escogidos para la implementación del proyecto, estos se ven actualmente afectados por la problemática del consumo de drogas y alcohol.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El presente proyecto diseñado desde una lógica preventiva universal se hace necesario de ejecutar debido a la existencia de algunos sectores focalizados de la comuna de Bulnes, donde el problema del consumo de alcohol y drogas se acentúa con mayor fuerza, poniendo en riesgo la salud y el bienestar de las personas, especialmente de los niños/as, adolescentes, jóvenes y sus respectivas familias quienes son vulnerables al consumo y a situaciones de tráfico. Por ende, se considera relevante instalar y consolidar el tema de la prevención del consumo de drogas y alcohol en estos sectores.

Por otra parte, se implementaran acciones y actividades de tipo educativo enmarcadas en la prevención del consumo de drogas y alcohol, dirigidas principalmente para adolescentes, jóvenes y familias de aquellos sectores focalizados, junto con ello se buscaran estrategias de participación novedosas que generen en los usuarios un concepto positivo de sí mismos a través de la autovaloración personal, del desarrollo de la percepción de riesgo, del sentido de pertenencia e integración sociocomunitaria que fomenten un cambio colectivo a través del desarrollo de actividades grupales deportivas y recreativas, que estarán orientadas a utilizar de forma correcta el tiempo libre y que contribuyan plenamente a satisfacer la necesidad de ocio que en muchos casos atraviesan los habitantes de estos territorios, principalmente los fines de semana, producto de la escasas oferta y espacios de participación comunitaria que existen en la comuna.

Para ello, se utilizara un enfoque comunitario en prevención de drogas, considerando la implementación de un conjunto de acciones destinadas a promover el desarrollo de una comunidad a través de la participación activa de sus habitantes en la transformación de su propia realidad.

De este modo, esta línea de intervención, permitirá promover acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vulnerabilidad en los adolescentes, jóvenes y familias de los territorios focalizados de la comuna de Bulnes con el objeto de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, a través de un programa de intervención en prevención universal que permita fortalecer los factores protectores y disminuir aquellos factores de riesgo presentes en los territorios escogidos para esta iniciativa.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

Los sectores focalizados para la implementación del presente proyecto son las Poblaciones Bernardo O'Higgins, Población 11 de Septiembre y Villa Padre Hurtado. Estos territorios se ubican geográficamente en el sector oriente urbano de la comuna de Bulnes.

El sector de la Población Bernardo O'Higgins nace en el año 1960 a raíz de una toma de terrenos realizada por familias que vivían en precarias condiciones habitacionales en el sector, provenientes de sectores rurales de la comuna y de otros lugares urbanos de Bulnes. Las viviendas definitivas se comenzaron a construir en la década de los años 80, en la población existen personas de todos los grupos etáreos existiendo niños/as, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores. Actualmente está conformada por 130 viviendas, y habitan en este sector 350 personas aproximadamente.

La Población 11 de Septiembre nace en el año 1980 debido a la toma de terrenos realizada por un grupo de vecinos de escasos recursos, quienes durante años habitaron en precarias condiciones, finalmente a principio de la década de los años 90 se concretó el anhelo de la vivienda propia cuando se entregó el conjunto habitacional por parte del SERVIU. La componen actualmente 150 familias donde habitan personas de todas las edades (existiendo niños/as, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores).

El sector de la Villa Padre Hurtado se caracteriza por ser un conjunto habitacional compuesto por departamentos, los cuales fueron recepcionados por las familias en febrero de 1997, se creó debido a la carencia habitacional que presentaban vecinos del sector en cuanto a poder contar con una solución habitacional más digna y propia, debido a que en tiempos pasados existían casas antiguas construidas de material de madera y pizarreño denominadas "pabellones normales" y que le dieron paso a una solución habitacional definitiva a través de la construcción de estos departamentos. Todo esto se logró gracias al trabajo y esfuerzo realizado en aquellos años por el Comité Habitacional "Bianchi Pizarreño", el cual estaba conformado por la mayoría de los actuales propietarios, quienes se organizaron e impulsaron su sueño de lograr una mejor calidad de vida, el cual se concretó en unos terrenos pertenecientes al SERVIU. La componen en la actualidad 144 familias, en su mayoría de un nivel socioeconómico medio bajo, posee una población aproximada de 380 habitantes.

El ingreso promedio de las familias de estos sectores fluctúa entre los \$ 80.000 y \$ 130.000, el promedio de los integrantes del grupo familiar es de 3.5 personas, las familias se encuentran dentro del Primer Quintil, identificadas con el menor ingreso económico.

En estas poblaciones habitan actualmente alrededor de 1.500 personas de distintos grupos etáreos destacando niños/as, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, en su mayoría sus habitantes son de un nivel socio económico bajo, donde prevalece la figura femenina, existen muchas familias en riesgo social, lo cual se manifiesta en problemáticas asociadas a los problemas de pareja y divorcios, producto de la falta de comunicación existente, de una vida sexual inadecuada, infidelidad conyugal, entre otros como: Violencia Intrafamiliar; Hacinamiento; Dependencia al alcohol y a otras drogas, lo cual se da como una experiencia cotidiana para muchas familias y jóvenes de este territorio, lo cual afecta en la salud mental y en el clima familiar, en las relaciones de pareja, en la situación económica y en las relaciones de familia;

También residen personas que se han rehabilitado de drogas y del alcohol, Discapacidades o minusvalías físicas, las cuales producen muchos problemas y son fuente de tensiones psicosociales y económicas para las familias del sector; Otros problemas de salud, que afectan seriamente la tranquilidad y la unión familiar; Condiciones de Cesantía, que afectan seriamente los ingresos familiares etc.

Como equipamiento comunitario el territorio focalizado de las Poblaciones Bernardo O'Higgins, 11 de Septiembre y Villa Padre Hurtado poseen cada una sedes vecinales, donde operan cada una de estas poblaciones con su respectiva Junta de Vecinos, mini plazoletas con áreas verdes (algunas



con juegos infantiles), Capillas, multicanchas y un PMI (Proyecto Mejoramiento de la Infancia). Cercanos al sector de la Población Bernardo O'Higgins están las infraestructuras deportivas de la comuna de Bulnes, principalmente el Estadio Municipal, y la Medialuna. Estos sectores poseen en la actualidad un índice de cobertura de los servicios básicos de agua potable de un 100%, alumbrado eléctrico de un 90% y alcantarillado y aguas servidas de un 95%. Existen además grupos y organizaciones funcionales en estos territorios, donde destacan grupos de adultos mayores, grupos de mujeres, clubes deportivos (fútbol y rayuela), entre otros.

En los territorios escogidos para la presente intervención no existen fuentes laborales formales, y las que existen están en el sector céntrico y en otros lugares de la comuna de Bulnes siendo también escasas. Entre las principales actividades laborales que realizan los jefes o jefas de hogar de las Poblaciones escogidas para implementar el Proyecto, según antecedentes entregados por la OMIL de la I. Municipalidad de Bulnes, destacan la existencia de temporeros/as, los cuales en época de otoño-invierno se encuentran en condición de cesantía, albañiles, obreros que se desempeñan en los molinos y planteles porcinos de la comuna, carpinteros, asesoras del hogar, guardias de seguridad, uniformados, funcionarios públicos y algunos profesionales, además se destaca la existencia de pensionados, estudiantes de educación superior y madres solteras, pertenecientes a estos sectores.

En estos sectores durante los últimos años ha existido una participación por parte de los vecinos que ha estado más bien relacionada con cubrir necesidades de reparación y mejoramiento de las viviendas que se encuentran en malas condiciones habitacionales, a través de los programas y proyectos de vivienda del SERVIU.

Si bien en estos sectores focalizados no existe una oferta formal relacionada con el desarrollo de actividades que fomenten el buen uso de tiempo libre, especialmente destinadas a los adolescentes y jóvenes de estos barrios, cabe mencionar que se han generado actividades de carácter comunitario, educativas, artísticas, recreativas y deportivas generadas por la Municipalidad de Bulnes, por medio de sus distintos departamentos y oficinas.

Respecto a la accesibilidad al sector esta se considera regular, en cuanto a los servicios públicos existentes en la comuna, ya que algunos establecimientos educacionales, hospital, municipio y comisaría de carabineros se encuentran distantes a la población; sin embargo cabe destacar que este sector posee un muy buen acceso al transporte público (buses de recorrido interurbano y radiotaxis).

A fin de la presente propuesta de intervención cabe señalar que estas unidades territoriales de la comuna de Bulnes, en la actualidad se ven afectadas considerablemente por el consumo de alcohol y otras drogas, principalmente por parte de adolescentes, jóvenes y adultos, en su mayoría vulnerables económicamente, los cuales constantemente se aglutinan en los espacios públicos y en las esquinas de los pasajes con el propósito de consumir sustancias. Según el diagnóstico comunal en materia de drogas y alcohol de la comuna de Bulnes realizado el año 2011 por el equipo SENDA Previene, las sustancias mayormente consumidas son el alcohol (cerveza, vino, pisco, ron, vodka, entre otros) y tabaco; la droga ilegal mayormente consumida es la marihuana, pasta base (en menor grado) al igual que cocaína y otro tipo de drogas como algunos solventes volátiles. Es importante mencionar además que este sector prevalece un alto índice de microtráfico donde en su mayoría jóvenes y adultos se ven involucrados en este accionar, y lo cual afecta a los niños/as, adolescentes, familias y al entorno en general quedando vulnerables ante esta problemática.

Entre los factores de riesgo identificados en el sector de la Población O'Higgins, Población 11 de Septiembre y Villa Padre Hurtado, se pueden mencionar los siguientes: existencia de sitios abandonados cercanos, los cuales son utilizados por los jóvenes y adultos del sector y de otros sectores de la comuna para consumir alcohol y otras drogas; la existencia de expendios de bebidas alcohólicas cercanos, la presencia de botillerías cercanas y clandestinas; la existencia y el acceso a las drogas en la población (tráfico); conflictos entre vecinos, mala utilización de los espacios públicos



y del tiempo libre por algunos adolescentes y jóvenes de la Población, alejamiento de los servicios públicos respecto al territorio, deficiente iluminación, lo cual facilita el consumo de drogas y alcohol en las noches y escaso control policial por parte de Carabineros.

Por su parte, entre los factores de protección que existen actualmente en el sector de las Poblaciones Bernardo O'Higgins, 11 de septiembre y Villa Padre Hurtado, se consideran la existencia de algunas instituciones cercanas al sector como Escuelas, Colegios, Salas Cunas y Jardines Infantiles, Capillas; la existencia de una multicancha en la Población que genera la práctica de actividades deportivas entre los vecinos y la existencia de Organizaciones sociales como las respectivas Juntas de Vecinos, considerada como una instancia de encuentro para los vecinos.

Asimismo, de acuerdo a la escasez de recursos en estos territorios, existe una gran cantidad de familias con problemas socioeconómicos y sociales, gran cantidad de jóvenes han tenido que abandonar la comuna producto de la falta de oportunidades laborales y sociales que les brinda el medio. Situación preocupante a destacar ya que los niños, niñas y jóvenes, se ven en riesgo social y desafiados con mayor razón a entrar al mundo de las drogas y el alcohol.

Con la problemática social mencionada anteriormente se plantea la necesidad de instalación de un Proyecto de Prevención Universal en los territorios señalados con un componente basado en un enfoque comunitario en prevención que permita llevar un programa de actividades de intervención por un periodo de tiempo estimado de 3 meses sea de interés de los adolescentes, jóvenes y adultos de los sectores focalizados y que les permita fortalecer la participación social, su desarrollo personal, ocupar su tiempo libre y vivir una vida sana con estilos de vida saludables, además de actividades relacionadas con la educación en el tema de la prevención del consumo de drogas y alcohol que les permitan a los beneficiarios adquirir el aprendizaje de factores protectores para evitar el riesgo del consumo de drogas y alcohol.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	20	Jóvenes adolescentes del sector Junta de Vecinos Población O'Higgins beneficiarios del proyecto, cuyo perfil corresponde a las necesidades del proyecto, con familias con características de vulnerabilidad, con fácil acceso al consumo de drogas y alcohol, con estudios inconclusos, problemas interpersonales y pocas probabilidades y expectativas de superación personal.
	Mujeres	10	Jóvenes adolescentes del sector Junta de Vecinos Población O'Higgins beneficiarios del proyecto, cuyo perfil corresponde a las necesidades del proyecto, con familias con características de vulnerabilidad, con fácil acceso al consumo de drogas y alcohol, con estudios inconclusos, problemas interpersonales y pocas probabilidades y expectativas de superación personal.
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	15	Adultos pertenecientes a los sectores de las Juntas de Vecinos 11 de Septiembre y Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado, con alto riesgo y probalidades de consumo problemático de drogas y alcohol, con características de vulnerabilidad, disfuncionalidad y conflictos familiares que incidan en la conductas de los hijos.
	Mujeres	25	Adultos pertenecientes a los sectores de las Juntas de Vecinos 11 de Septiembre y Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado, con alto riesgo y probalidades de consumo problemático de drogas y alcohol, con características de vulnerabilidad, disfuncionalidad y conflictos familiares que incidan en la conductas de los hijos.
TOTAL		70	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<p>Promover acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vulnerabilidad en los adolescentes, jóvenes y familias de tres sectores focalizados de la Comuna de Bulnes, con el objeto de mejorar la calidad de vida a través de un programa de intervención en prevención universal que permita fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgos que estén presentes en estos territorios.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollar iniciativas que permitan integrar y fomentar la participación social.	El 75% de los beneficiarios directos participan de las actividades del proyecto.	Nº de beneficiarios que participan de las actividades / Nº de beneficiarios *100	<ul style="list-style-type: none"> - Listado de Asistencia. - Registro Fotográfico. - Actas de Actividad. - Pautas de Evaluación
Ejecutar talleres formativos y educativos que permitan la adquisición de información, habilidades y destrezas que fortalezcan y permitan instalar temas preventivos.	El 75% de los beneficiarios directos participan de las actividades formativas y educativas del proyecto.	Nº de beneficiarios que participan de las actividades formativas y educativas / Nº de beneficiarios *100	<ul style="list-style-type: none"> - Listado de Asistencia. - Registro Fotográfico. - Actas de Actividad. - Pautas de Evaluación
Promover estilos de vida saludables a través del desarrollo de iniciativas recreativas y deportivas.	El 75% de los beneficiarios directos participan de las actividades recreativas o deportivas del proyecto.	Nº de beneficiarios que participan de las actividades recreativas o deportivas / Nº de beneficiarios *100	<ul style="list-style-type: none"> - Listado de Asistencia. - Registro Fotográfico. - Actas de Actividad. - Pautas de Evaluación



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

PREVENCIÓN UNIVERSAL: La prevención universal considera acciones dirigidas a un grupo o grupos de población, beneficiándose a todos por igual, sin hacer una distinción respecto a potenciales factores de riesgo o factores de protección que puedan tener. Su propósito principal es informar respecto a los riesgos que implica el consumo de drogas. Busca evitar el consumo en población que aún no presenta la conducta de riesgo (el consumo). Se trata de perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas.

FACTORES DE RIESGO Y FACTORES DE PROTECCIÓN RELACIONADOS AL CONSUMO DE DROGAS:

Entenderemos por factor de riesgo "un atributo o característica individual, condición situacional o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso o abuso de drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento)" (Clayton, 1992, p. 15, en Becoña Iglesias, 1999). Asimismo, entenderemos por factor de protección "un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas" (Clayton, 1992, p. 16, en Becoña Iglesias, 1999).

En primer lugar, es necesario conocer los factores de riesgo para la posterior construcción del programa preventivo específico (cfr. Botvin y Botvin, 1992, en Becoña Iglesias, 1999); en segundo lugar, es preciso conocer los factores de riesgo específicos para la comunidad en la que vamos a aplicar el programa, lo que implica estudios previos de los mismos junto a los factores de protección (Hawkins, Catalano y Miller, 1992, en Becoña Iglesias, 1999). Nótese que los factores de riesgo los tenemos que tener claramente definidos para una edad específica o etapa evolutiva, en este caso, los jóvenes.

Moncada (1997, Becoña Iglesias, 1999) ha revisado los factores de riesgo y protección más relevantes en el campo de la prevención de las drogodependencias, estableciendo las siguientes conclusiones:

- Se puede afirmar que existen factores asociados al consumo de drogas, así como otros que aparecen asociados a la abstinencia de las mismas;
- Estos factores han sido clasificados en la literatura en factores del individuo y sus relaciones con el entorno (intrapersonales e interpersonales) y factores ambientales o del contexto;
- A mayor concentración de factores mayor será el riesgo o la protección;
- Existen diferentes factores de riesgo para las distintas drogas: por ejemplo, un alto nivel de depresión se asocia con el uso de drogas como la heroína o el alcohol, pero no con el consumo de otras como la cannabis;
- Los factores de riesgo del consumo de drogas y otros niveles de consumo tampoco son los mismos, aunque en general lo que muestran los estudios es una agudización de los factores de riesgo a medida que el sujeto pasa a fases más intensas o más problemáticas de consumo;
- Algunos factores de riesgo tienen una influencia constante a lo largo del desarrollo, mientras que otros agudizan su impacto en determinadas edades, como por ejemplo la presión de grupo, en el caso de los adolescentes;
- No todos los factores tienen la misma validez externa;
- Los diferentes factores muestran mayor o menor correlación con el uso de drogas dependiendo muchas veces de los instrumentos de medida y los indicadores que se utilizan;
- Algunos factores son más remotos; son causas relativamente indirectas de la conducta, aunque no por ello son menos importantes, sino que su efecto está mediado por otros que son más próximos. Estos son altamente predictivos, pero no explican las raíces del problema a largo plazo;

Se han encontrado factores de riesgo y protección comunes a una gran cantidad de conductas problemáticas o desadaptadas, tales como los embarazos no deseados, el fracaso escolar, la violencia, la delincuencia juvenil. Algunas de estas conductas, además, predicen el uso problemático de drogas.



COMUNIDAD Y ENFOQUE COMUNITARIO:

En la tradición de las ciencias sociales la noción de comunidad ha estado asociada a la constitución de un agregado de individuos entre los cuales predomina un tipo específico de relación social. En este sentido, la comunidad es un colectivo humano conformado por la comunión de intereses, costumbres, usos y/o por la proximidad territorial de sus miembros, en el cual predomina un tipo de relación o vínculo social, basado en los afectos, en la comunicación personal, y en los aspectos subjetivos de sus participantes.

Por lo tanto, no podremos entender comunidad como una población, barrio, localidad, por el sólo hecho de constituir una unidad territorial. Por el contrario, podremos concebir que en este tipo de espacios, dada la proximidad territorial de las personas y familias que la conforman, es posible que se establezca un tipo de vínculo de carácter comunitario, pero ello, dependerá de la historia social de quienes conforman ese territorio, los intereses sociales asociados, los procesos que deban enfrentar para acceder a formas específicas de vida, entre otros procesos relevantes.

En efecto, dada la complejidad de la sociedad actual, en los barrios, sectores, poblaciones, villas o núcleos urbanos con una identidad social determinada, se manifiestan y/ reproduce el carácter de las relaciones sociales predominantes en una sociedad global en un momento histórico concreto. Esto implica que, en una unidad territorial específica podremos encontrar al mismo tiempo, relaciones sociales impersonales, racionales, con tendencia a la individualización, con ausencia de intereses comunes, y aquellas de orden comunitario.

De acuerdo a las orientaciones de trabajo institucionales que SENDA ha propuesto para el abordaje de la problemática de drogas a nivel comunal, es posible plantear que la intervención con enfoque comunitario considera un conjunto de acciones destinadas a promover el desarrollo de una comunidad a través de la participación activa de esta en la transformación de su propia realidad. Por tanto, pretende su capacitación y el fortalecimiento, favoreciendo la autogestión para su propia transformación y la de su ambiente.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

METODOLOGÍA

Conceptos Claves:

FACTOR DE RIESGO: Aquellas condiciones sociales, económicas o biológicas, conductuales o ambientales que están asociados o causan un incremento de la probabilidad de que una persona se implique en el consumo de drogas problemático o dependiente.

FACTOR DE PROTECCIÓN: Son aquellos asociados a la reducción de la prevalencia de una determinada conducta, actuando como parachoques de los factores de riesgo. Incluyen apego y el lazo entre adolescentes y sus padres, atributos personales, temperamentos y disposición positiva.

FACTORES SOCIALES: Se refieren a las condiciones del entorno social que, con el tiempo, pueden inhibir o facilitar el desarrollo de actitudes proclives al tráfico y/o al consumo problemático de drogas a determinados grupos de población. Son factores que se expresan en el ámbito individual, familiar y social, y cada uno de ellos puede constituir por sí mismo un factor de riesgo social, que en concurrencia con otros pueden o no facilitar el ingreso al mundo de las drogas.

ENFOQUE DE PREVENCIÓN INTEGRAL: conlleva abordar la problemática desde una perspectiva multifactorial, concibiendo el proceso de intervención desde una óptica que considera el conjunto de factores o condiciones que impulsan el consumo de drogas. El foco con los grupos específicos seleccionados para la intervención, debe abarcar la globalidad de elementos involucrados sin centrarse sólo en el consumo, intencionando una intervención de carácter integral orientada a mitigar factores de riesgo y a fortalecer los factores desde una perspectiva personal, familiar y social.

INTERSECTORIALIDAD Y TRABAJO EN RED: ello implica una respuesta articulada y coherente de parte de los diversos servicios públicos que intervienen en los sectores focalizados, lo cual permite una optimización de recursos involucrados, favorece la integralidad y el logro de resultados, evita la sobre-intervención y minimiza el riesgo de clientelismo con los grupos focalizados. La intersectorialidad y trabajo en red exige identificar los actores públicos y no gubernamentales presentes en los sectores focalizados, para establecer los acuerdos que definan los roles de cada agente-incluido SENDA Previene- de modo de establecer las funciones y aportes específicos, en un trabajo conjunto generador de sinergias. Todo ello a la vez requiere de un soporte en red y articulación a nivel local que permita abordar las dimensiones y alternativas en materia de educación, vivienda, empleabilidad, entre otros, que favorezcan los resultados de las intervenciones.

INTERVENCIÓN EN SECTORES FOCALIZADOS: es la que se realiza en barrios, unidad vecinal, cuadrante, localidad dentro del territorio comunal donde se llevaran a cabo además intervenciones selectivas para las personas o grupos de riesgo que se encuentran vinculadas a consumo o tráfico de drogas.

INTERVENCIÓN TERRITORIAL: Se entiende por todas las acciones de carácter universal o selectivo de la institución en la temática de drogas.



La línea de intervención que considera este proyecto es de la prevención universal con enfoque comunitario, la cual considera acciones dirigidas a un grupo o grupos de población, beneficiándose a todos por igual, sin hacer una distinción respecto a potenciales factores de riesgo o factores de protección que puedan tener. Su propósito principal es informar respecto a los riesgos que implica el consumo de drogas. Busca evitar el consumo en población que aún no presenta la conducta de riesgo (el consumo). Se trata de perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas.

El objetivo de esta línea de intervención es prevenir o posponer el consumo de drogas el inicio del consumo de drogas principalmente a partir de la presentación de información específica y actualizada y promover el desarrollo de habilidades necesarias que puedan servir para contrarrestar el problema del consumo.

En relación con lo anterior la presente propuesta se trabajara desde el **ámbito social** que busca generar participación sociocultural, recreativa y deportiva, estando relacionada a una inversión en actividades de esparcimiento ciudadano como; la implementación de talleres deportivos, técnicas manuales y talleres que promuevan la prevención del consumo de drogas como actividades educativas y formativas, durante la ejecución del proyecto, considerando la importancia de intervenir algunos factores protectores para disminuir factores de riesgos y considerando que en esta intervención preventiva se considera que los miembros de los diferentes sectores a intervenir pueden compartir los mismos factores de riesgo relacionados con las drogas, pero el riesgo es variable para cada individuo.

Las etapas que contempla la intervención son las siguientes:

- **Lanzamiento (Instalación y difusión del proyecto en cada uno de los sectores);** se pretende difundir el programa de intervención a través del desarrollo de estrategias que puedan sensibilizar a la comunidad y por otro lado motivar la participación de los beneficiarios directos con la iniciativa a modo que puedan conocer las diferentes actividades que contempla el proyecto invitándolos a participar. Para ello se tendrá difusión a través de reuniones de información en los diferentes sectores, campañas comunicacionales, donde se instalen; palomas informativas, carteles, afiches, flyer, y otras estrategias novedosas que involucren a la comunidad. Se realizará un proceso de inscripción de beneficiarios y una actividad de lanzamiento y cierre del proyecto.
- **Implementación y ejecución del proyecto;** aquí se lleva a cabo todo el proceso estructurado en las fases anteriores, se comienzan a ejecutar las actividades haciendo uso de estrategias participativas en los sectores. Se van identificando además ciertas fortalezas o debilidades o debilidades que puedan existir en los procesos de ejecución. Además se evaluarán algunas actividades contempladas en la ejecución del proyecto. Dentro de las actividades a ejecutar se encuentran:
 - Taller Deportivo con Jóvenes, Sector; Junta de Vecinos Población O'Higgins.
 - Taller de Técnicas Manuales con familias, Sector; Junta de Vecinos 11 de Septiembre.
 - Taller aeróbico para madres y padres. (Aeróbica y Zumba) Sector, Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado.
 - Taller de Prevención, donde se desarrollará un ciclo de talleres en cada uno de los sectores con cada uno de los grupos participantes los que vivenciarán un ciclo de 4 sesiones de talleres preventivos que abordarán las siguientes temáticas; Prevención familiar o juvenil dependiendo del grupo etáreo, ¿qué son las drogas?, clasificación y efectos, contextualización del fenómeno, factores protectores y de riesgo, niveles de consumo, detección precoz, entre otros temas a tratar en el desarrollo de las sesiones, las cuales serán certificadas con posterioridad al desarrollo de estas.
- **Evaluación y Cierre del Proyecto;** En este proyecto se utilizará una evaluación de procesos o evaluación continua, la cual se refiere principalmente a la evaluación del cumplimiento de los procesos



y actividades que fueron diseñados originalmente en el proyecto.

Los pasos importantes que se deben considerar en este tipo de evaluación son; identificar los procesos y etapas, seleccionar a las personas; crear instrumentos de medición, seleccionar los lugares a los cuales se aplicará el instrumento y realizar un análisis de la información. Una vez identificados los procesos, se debe preguntar a los actores claves para obtener esta información, según algunas preguntas que se creen.

La idea es evaluar mientras el proyecto se este ejecutando, el cumplimiento de cada una de las actividades, las sesiones y sus contenidos y poder conocer el aprendizaje obtenido por los participantes en ciertas actividades que se contemplan en el presente proyecto. También este tipo de evaluación nos permite reorientar el proceso e introducir los reajustes o cambios necesarios en función de la información que la aplicación de la propia evaluación va suministrando

Respecto al cierre del proyecto se pretende realizar 3 jornadas de evaluación con cada uno de los grupos beneficiados de la iniciativa preventiva, que pueda aportar al desarrollo de conocimiento desde la propia experiencia y retroalimentación de los beneficiarios directos en torno a lo aprendido y vivenciado en las diversas actividades realizadas. Se aplicará una pauta de evaluación final y se desarrollará una sistematización del desarrollo de la experiencia a modo que sirva de insumo para otras iniciativas preventivas a desarrollar en el futuro. De igual forma se certificará en una ceremonia de finalización y cierre la participación de los beneficiarios, por medio de un certificado o diploma de participación y egreso del proyecto ejecutado.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Lanzamiento (Instalación y difusión del proyecto en cada uno de los sectores)	
Descripción y metodología de la Actividad			
Una vez iniciado el proyecto se efectuara un pequeño lanzamiento, donde se invitaran algunas autoridades, dirigentes sociales y vecinos de los sectores beneficiados, con el fin de informar y dar a conocer las actividades programadas dentro del proyecto.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Comunitaria o Lugares Apropriados para el desarrollo de la actividad.	1 Semana	1 Vez al día	2 Horas. Recursos Valorizados por el Equipo SENDA Previene Local
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicio de Atención	1	\$ 50.000	\$ 50.000
Material de Difusión; Palomas, flayer, afiches etc.	Varios	\$ 80.000	\$ 80.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-	-	-	-



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Taller Deportivo Jóvenes	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Por medio de este tipo de taller, deportivo los jóvenes de ambos sexos del sector de la Junta de Vecinos Población O'Higgins, podrán implementar un taller de Parkour (El Arte del Desplazamiento), que es una disciplina de origen francés que consiste en desplazarse en cualquier entorno sean estos urbanos o naturales, usando habilidades del propio cuerpo, procurando ser lo más rápido y fluido posible y efectuando movimientos seguros y eficientes. Esto significa superar obstáculos que se presenten en el recorrido tales como vallas, barandas, muros etc.</p> <p>El entrenamiento del Parkour debe ser progresivo y seguro, con un duro proceso de entrenamiento que estará a cargo de un monitor deportivo, que tendrá el objetivo de formar jóvenes fuertes y mentalmente capaces de responder ante una emergencia siendo útiles a la sociedad, los participantes del Parkour buscan principalmente la belleza en los desplazamientos, realizando acrobacias y movimientos estéticos derivados de la gimnasia.</p> <p>Por otro lado con la práctica de este tipo de disciplina se pretende favorecer el uso del tiempo libre, promover el sentido de pertenencia, el cuidado de los espacios públicos y el autocuidado, potenciando estilos de vida saludables que contribuirán plenamente a fortalecer factores protectores y disminuir riesgos asociados al consumo de drogas y alcohol.</p> <p>Esta actividad se llevaran a cabo, dos veces a la semana y para el buen desarrollo de esta actividad se requiere la compra de diversos materiales para implementar el taller. La metodología será participativa.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Espacio Público	3 Meses	2 Veces a la Semana 2 Horas el Taller	72 Horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-	-	-	-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tubo 2X1,5 Mts	4	\$ 7.445	\$ 29.780
Terciado Moldaje (15 x 244)	4	\$ 15.490	\$ 61.960
Perfil Angulo	3	\$ 3.245	\$ 9.735
Pino Impregnado 2X3/3.2 mts	12	\$ 1.990	\$ 23.880
Terciado Estructural	4	\$ 11.090	\$ 44.360
Terciado Estructural (Espesor)	1	\$ 13.290	\$ 13.290
Povidona	3	\$ 850	\$ 2.550
Alcohol de un Litro	3	\$ 1.750	\$ 5.250



Botiquín Básico	1	\$ 5.950	\$ 5.950
Algodón	3	\$ 700	\$ 2.100
Voltaren Spray	3	\$ 7.750	\$ 23.250
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-	-	-	-

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Taller Técnicas Manuales	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>A través del desarrollo de este taller se pretende trabajar con un grupo de mujeres del sector Junta de Vecinos 11 de Septiembre, con el objeto de estimular habilidades manuales y plásticas, a modo que fomenten el conocimiento, autocuidado y recreación y de esta forma puedan promover en ellas actividades de sana convivencia relacionadas con la prevención del consumo de drogas y alcohol.</p> <p>El taller se realizara con una metodología socio - educativa participativa con trabajos individuales y grupales.</p>			
LUGAR	DURACION	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Sede Comunitaria	3 Meses	1 Vez a la Semana	3 Horas al día 36 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-	-	-	-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales para el desarrollo de los talleres	Varios	\$ 119.307	\$ 119.307
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-	-	-	-



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Taller aeróbico para madres y padres.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>A través del desarrollo de esta actividad, se pretende realizar un ciclo de talleres de aeróbica dirigidos a madres y padres del sector de la junta de vecinos Villa Padre Hurtado. Con esta actividad se pretende fomentar estilos de vida saludables en este grupo etáreo, reconociendo la actividad deportiva como la aeróbica como un factor protector para la prevención del consumo de drogas y alcohol, producto que potenciara plenamente el rol protector de la familia en torno al tema.</p> <p>Es importante destacar que con el desarrollo de esta actividad física dirigida a las personas beneficiarios del sector, se les efectuará una rutina de ejercicios que les ayudarán a fortalecer la motricidad, tonificación, para liberar tensiones y el stress, coordinación, disminuir el peso etc.</p> <p>Este taller irá acompañado de una introducción clase a clase para sensibilizar a los adultos significativos asistentes en la temática de la prevención del consumo de drogas y alcohol.</p> <p>Esta actividad se llevaran a cabo, una vez a la semana. Para el buen desarrollo de esta actividad se requiere la compra de un equipo musical.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Cancha o Sede del Sector	3 Meses	1 Vez a la Semana	3 Horas (36 Horas)
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-	-	-	-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-	-	-	-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Equipo Musical	1	\$ 60.000	\$ 60.000



Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Taller de Prevención	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>A través de esta actividad se pretende desarrollar un ciclo preventivo con cada uno de los grupos que se beneficiaran de las actividades planteadas en el proyecto. En ese contexto cada grupo vivenciará 3 sesiones donde se abordarán diferentes contenidos relacionados a la temática preventiva como; prevención familiar o juvenil dependiendo del grupo etéreo, los que vivenciarán las siguientes temáticas preventivas; ¿qué son las drogas?, clasificación y efectos de las drogas, contextualización del fenómeno, factores protectores y de riesgo, niveles de consumo, detección precoz, entre otros temas a tratar en el desarrollo de las sesiones, las cuales serán certificadas con posterioridad al desarrollo de estos.</p> <p>La metodología a utilizar será lúdica - participativa, la que sin duda permitirá a los participantes involucrarse con cada una de las sesiones a desarrollar, contribuyendo a aportar plenamente con el bienestar psicosocial de cada uno de ellos.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Comunitaria de cada uno de los sectores	3 Meses	1 Vez al Mes	2 Horas. (18 Horas Total) Recursos Valorizados por el Equipo SENDA Previene Local
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-	-	-	-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugos Néctar	25	\$ 1.170	\$ 29.250
Nescafé Tradicional	2	\$ 4.200	\$ 8.400
Galletas Surtidas	25	\$ 880	\$ 22.000
Vasos Térmicos	10	\$ 420	\$ 4.200
Cucharas Plásticas	10	\$ 125	\$ 1.250
Bandejas de Cartón	20	\$ 360	\$ 7.200
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-	-	-	-



Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad		Evaluación y Cierre del Proyecto	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Con la finalidad de poder aportar a la generación de conocimiento para la intervención en otros sectores de la comuna de Bulnes, se realizará un documento de sistematización de la experiencia realizada, que aporte a la experiencia del SENDA Previene local. Para ello se llevaran a cabo reuniones periódicas de evaluación y seguimiento de la ejecución del proyecto de prevención universal realizado en los sectores, con el propósito que permita discutir, reflexionar e intercambiar experiencias acerca de la ejecución de las actividades realizadas durante el proyecto.</p> <p>Por otro lado, esta actividad facilitara la retroalimentación de los beneficiarios en torno a lo aprendido y vivenciado en las diversas actividades realizadas, se aplicara una evaluación final y se certificara la participación de cada uno de los participantes de la iniciativa por medio de un certificado y/o diploma de participación.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Comunitaria de los Tres Sectores	1 Semana	3 Veces a la Semana	6 Horas. Recursos Valorizados por el Equipo SENDA Previene Local
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-	-	-	-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-	-	-	-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-	-	-	-



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Lanzamiento (Instalación y difusión del proyecto en cada uno de los sectores)	X		
2	Taller Deportivo Jóvenes	X	X	X
3	Taller Técnicas Manuales	X	X	X
4	Taller aeróbico para madres y padres.	X	X	X
5	Taller de Prevención	X	X	X
6	Evaluación y Cierre del Proyecto			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

En este proyecto se utilizara una **evaluación de procesos o evaluación continua**, la cual se refiere principalmente a la evaluación del cumplimiento de los procesos/actividades que fueron diseñados originalmente en el proyecto.

Los pasos importantes que se deben considerar en este tipo de evaluación son: identificar los procesos y etapas; seleccionar a las personas; crear instrumentos de medición; seleccionar los lugares a los cuales se aplicara el instrumento y realizar un análisis de la información.

Una vez identificados los procesos, se debe preguntar a los actores claves para obtener esta información, según algunas preguntas que se creen.

La idea es evaluar mientras el proyecto se este desarrollando, el cumplimiento de cada una de las actividades, las sesiones y sus contenidos y poder conocer el aprendizaje obtenido por los participantes en ciertas actividades que se contemplan en el presente proyecto.

También este tipo de evaluación nos permite reorientar el proceso e introducir los reajustes o cambios necesarios, en función de la información que la aplicación de la propia evaluación va suministrando.

Respecto a las variables a intervenir se pueden mencionar las siguientes:

- Participación Social.
- Mejoramiento de las condiciones de vulnerabilidad.
- Fortalecimiento de factores protectores.
- Disminución de factores de riesgo
- Promoción de estilos de vida saludables y recreativos.
- Mitigación de tipos de consumos problemáticos.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

En términos generales los principales resultados esperados con la ejecución de este proyecto, consisten básicamente en tener sensibilizada e informada a los diferentes sectores beneficiarios del programa preventivo, respecto de la prevención del consumo y tráfico de drogas y alcohol.

Por otro lado se pretende lograr el involucramiento de los beneficiarios con y hacia el sector, a través del desarrollo de actividades que promuevan hábitos y estilos de vida saludables con el fin de poseer un trabajo comunitario en el sector, con un posible proyecto de prevención.

Cabe destacar que otro factor importante a destacar consiste plenamente en poder incrementar los niveles de participación de la comunidad a través del desarrollo de actividades que promuevan el fortalecimiento de factores protectores y el aumento de la percepción de riesgo, sobre todo en la población adolescente joven.

Los indicadores que contempla la evaluación del proyecto.

Indicadores de % de participación.

Indicadores de % aprendizaje de los contenidos abordados.

Indicadores de % del número de actividades realizadas.

Indicadores de % de evaluaciones de satisfacción usuaria. Etc.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

Principales acciones de corto y mediano Plazo.

- Posicionamiento en la comunidad.
- Actividades de intervención Comunitaria Prevención Universal.

Plan de Medición de los resultados del Proyecto.

- | | |
|---|--|
| • Listados de Asistencia, | Indicadores de % de participación. |
| • Cuestionarios. | Indicadores de % de problemáticas de salud y otros. |
| • Instrumentos de medición de contenidos. | Indicadores de % aprendizaje de los contenidos abordados |
| • Pautas de satisfacción usuario. | Indicadores de % de satisfacción usuaria. |

Periodo de evaluación.

- Por actividad.

Plazos.

- Sujeto a duración de la actividad.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓
✓
✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

FECHA	FIRMA

Información esta en el Anexo. —>



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Servicio de Atención	1	50000	50.000			50.000	
Material de Difusión	Varios	80.000	80.000			80.000	
Tubo 2X 1,5	4	7.445	29.780			29.780	
Terciado Moldaje (15x244)	4	15490	61.960			61.960	
Perfil Angulo	3	3245	9.735			9.735	
Pino Impregnado	12	1990	23.880			23.880	
Terciado Estructural	4	11090	44.360			44.360	
Terciado Estructural (Espesor)	1	13290	13.290			13.290	
Povidona	3	850	2.550			2.550	
Alcohol Litro	3	1750	5.250			5.250	
Botiquin Básico	1	5950	5.950			5.950	
Algodón	3	700	2.100			2.100	
Volterén Spray	3	7750	23.250			23.250	
Materiales Taller de Manualidades	Varios	119.307	119.307			119.307	
Jugos Néctar	25	1.170	29.250			29.250	
Nescafé Tradicional	2	4.200	8.400			8.400	
Galletas Surtidas	25	880	22.000			22.000	
Vasos Térmicos	10	420	4.200			4.200	
Cucharas Plásticas	10	1.250	1.250			1.250	
Bandejas de Cartón	20	360	7.200			7.200	
	SUB TOTAL \$			0	0	543.712	
						543.712	

TOTAL ITEM \$

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM A PORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	543.712	0	0	543.712	54,4%
PERSONAL	396.288	133.900	0	530.188	39,6%
EQUIPAMIENTO	60.000	0	0	60.000	6,0%
TOTAL	1.000.000	133.900	0	1.133.900	100,0%



Bulnes, 20 Mayo de 2013.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada; Ilustre Municipalidad de Bulnes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (Bulnes), a (15, Mayo) de 2013

Nombre Representante Legal Ernesto Sánchez Fuentes

Firma Representante Legal _____





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

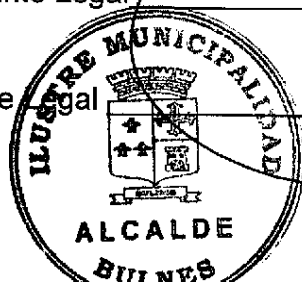
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Ilustre Municipalidad de Bulnes, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En (Bulnes), a (15, Mayo) de 2013

Nombre Representante Legal Ernesto Sánchez Fuentes

Firma Representante





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **Ilustre Municipalidad de Bulnes**, RUT **69.141.200-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ERNESTO SEGUNDO SANCHEZ FUENTES
RUT del Representante Legal	: 9.332.530-3
Nombre de la Institución	: Ilustre Municipalidad de Bulnes
RUT de la Institución	: 69.141.200-8
Fecha de emisión del certificado	: 20/05/2013

ROL UNICO TRIBUTARIO
MUNICIPALIDAD DE BUENOS



67.141.200-8

NUMERO





CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	525	Nombre Oficina	BULNES	
Fecha	20	05	2013	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES FONDOS MUNICIPALES
RUT	69.141.200-8

Es titular de la Cuenta Corriente, N° 52509021023

Desde	03/01/1983
-------	------------

 
Jefe de Plataforma Veronica Fuentealba Macaya
Firma

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Manuel Osvaldo Enríquez Zavala
EDAD	36 años
RUT	13.308.495-9
DOMICILIO	Villa El Progreso, Uberlinda Goldberg N° 1278, Bulnes.
PROFESIÓN / OFICIO	Monitor Deportivo
TELÉFONO	(09) 65999847
E-MAIL	djmicky2013zumbamix@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Escuela D N° 15 Alameda, Copiapó.
- ✓ Enseñanza Media; Liceo J.A Carvajal, Copiapó.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Se desempeñara como monitor en Taller Aeróbico con padres y madres.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Manuel Enríquez Zavala, RUT 13.308.495-9, declaro mi compromiso y participación en el Proyecto de Prevención Universal del consumo de alcohol y drogas denominado "Mi comuna se une por la Prevención", iniciativa que será postulada a los Fondos Concursables SENDA 2013.

17 de mayo del 2013.-	
FECHA	FIRMA

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Víctor Yordano Pinilla Urra
EDAD	22 años
RUT	16.993.996-9
DOMICILIO	Villa Padre Hurtado, block A, N° 106
PROFESIÓN / OFICIO	Monitor Deportivo
TELÉFONO	8-6241539
E-MAIL	nodkdg@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Escuela G-314 Milahue; Escuela Santa Cruz de Larqui D-302
- ✓ Colegio Tecnológico Darío Salas, Chillán
- ✓ Universidad del Bío Bío, Chillán, Pedagogía en Educación Física (cursando el 1er año)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Se desempeñara como monitor en Taller Deportivo con jóvenes.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Víctor Pinilla Urra, RUT 16.993.996-9, declaro mi compromiso y participación en el Proyecto de Prevención Universal del consumo de alcohol y drogas denominado "Mi comuna se une por la Prevención", iniciativa que será postulada a los Fondos Concursables SENDA 2013.

17 de mayo del 2013.-	
FECHA	FIRMA

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Alejandra Suazo Orellana
EDAD	37 años
RUT	12.968.858-0
DOMICILIO	Manuel Bulnes N° 613
PROFESIÓN / OFICIO	Artesana
TELÉFONO	95919989
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Escuela Santa Cruz de Larqui D-302, Bulnes.
- ✓ Enseñanza Media; Liceo Marta Brunett, Chillán
- ✓ Técnico Laboratorista Dental

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Se desempeñara como monitora en Taller de Técnicas Manuales.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Alejandra Suazo Orellana, RUT 12.968.858-0, declaro mi compromiso y participación en el Proyecto de Prevención Universal del consumo de alcohol y drogas denominado "Mi comuna se une por la Prevención", iniciativa que será postulada a los Fondos Concursables SENDA 2013.

17 de mayo del 2013.-	
FECHA	FIRMA

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
OCTAVA REGION DEL BIO BIO

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA



JOSE E. SOTO TORRES
Secretario Municipal

06 Dic 2012

09

II.- SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES Número 15

COMUNA DE BULNES

CONCEPCION, treinta de noviembre de dos mil doce.

VISTOS:

1.- Que, en esta comuna se dedujo reclamacion Rol No. 3069-2012, la cual fue fallada por sentencia que se encuentra firme y ejecutoriada.

2.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de Alcalde verificada el día 28 de octubre de 2012 en la comuna de BULNES, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.

3.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

	VOTACION	TOTAL
F. CONCERTACION DEMOCRATICA	4.695	4.695
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE		
- 1 JORGE HIDALGO OÑATE	4.695	4.695
H. COALICION	582	582
RENOVACION NACIONAL		
- 2 NELLY RIQUELME BOCAZ	582	582
INDEPENDIENTE		
- 3 ERNESTO SANCHEZ FUENTES	5.722	5.722
- 4 CARLOS CISTERNAS URRUTIA	221	221
NULOS	180	180
EN BLANCO	159	159
TOTAL DE SUFRAGIOS	11.559	11.559
NUMERO DE MESAS	66	66

4.- Atendidos los resultados anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades los artículos 107 y 108 de la Ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo de mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bío-Bío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BULNES , A DON :

ERNESTO SANCHEZ FUENTES

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Auto Acordado.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 3113-2012

DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGION DEL BÍO-BÍO, INTEGRADO POR DON RENATO CAMPOS GONZALES, PRESIDENTE TITULAR, DON EDUARDO SALAS CARCAMO Y DON ARMANDO CARTES MONTORY, INTEGRANTES TITULARES.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO

ARMANDO CARTES MONTORY

SERGIO CARRASCO DELGADO
SECRETARIO-RELATOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA

SERGIO CARRASCO DELGADO
SECRETARIO-RELATOR



[Handwritten signature]
E. SOTO TORRES
Municipal
06 Dic 2012

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

MUNICIPALIDAD DE BULNES



24-03-2005

69.141.200-8

NUMERO




CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	525	Nombre Oficina	BULNES	
Fecha	06	08	2013	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
RUT	69.141.200-8

Es titular de la Cuenta Corriente, N° 52509021023

Desde	03/01/1983
-------	------------


Jefe de Plataforma Veronica Fuentealba Macaya
Firma